



Nueva Franquicia de Equipaje

Más sencilla, más cómoda

IBERIA

[iberia.com](https://www.iberia.com)



Por la comodidad y seguridad de todos

Para que su vuelo con Iberia sea más cómodo y seguro para todos nuestros clientes, el transporte de su equipaje ha de cumplir determinadas condiciones.

Aquí tiene toda la información fundamental que debe tener en cuenta a la hora de planificar el equipaje que lleva en su viaje y evitar imprevistos y demoras innecesarias.

Nuestro objetivo es que todos nuestros clientes disfruten del mejor servicio.

Equipaje a facturar - transporte en bodega del avión

A continuación le indicamos las franquicias gratuitas de equipaje que puede facturar en función del origen y destino de su vuelo*.

- Sistema de PIEZAS en red América, África y Oriente Medio con franquicia de 3 piezas de 23 Kg para Business y 2 piezas de 23 Kg para Turista.
- Sistema de PESO en red Nacional, Europa e Israel con franquicia de 30 Kg para Business y 23 Kg para Turista:

Esta franquicia es aplicable en todos los vuelos de Iberia y vuelos operados por la compañía Iberia Regional Air Nostrum. Si viaja en un vuelo de código compartido, es decir si su número de vuelo corresponde a las series IB-5000 o IB-7000, se aplicarán las normas sobre equipajes de la compañía que opere dicho vuelo.

*Consulte detalle en Franquicias de equipaje facturado pag. 4.

Franquicias de equipaje facturado

¿Dónde va a viajar?

Dentro de:	Business	Turista
España	30 Kg	23 Kg
Europa	30 Kg	23 Kg
A/Desde:		
Israel		
España		
Europa		
Egipto		
Argelia	30 Kg	23 Kg
Marruecos		
Nigeria		
Senegal		
A/Desde:		
América		
USA y Puerto Rico		
Brasil*		
Ecuador	3 piezas de 23 Kg c/u.	2 piezas de 23 Kg c/u.
Perú		
México		
Venezuela		
Centroamérica		
República Dominicana		
Chile**		23 Kg
Cuba	3 piezas de 23 Kg c/u.	2 piezas de 23 Kg c/u.
Argentina		
Colombia		
Uruguay/Paraguay		
África y Oriente Medio		
Egipto		
Argelia	3 piezas de 23 Kg c/u.	2 piezas de 23 Kg c/u.
Marruecos		
Nigeria		
Senegal		
Sudáfrica		
Guinea	3 piezas de 23 Kg c/u.	2 piezas de 23 Kg c/u (Temporada baja) o 1 pieza de 23 Kg (Temporada alta).
A/Desde:		
Israel	3 piezas de 23 Kg c/u.	2 piezas de 23 Kg c/u.
América* y **		
Sudáfrica		

* Para viajes comenzando en Brasil, el peso permitido por pieza será hasta 32 Kg en lugar de hasta 23 Kg, aplicándose este beneficio tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.

** Si el viaje empieza, termina o hace escala en Chile se aplica la franquicia de Chile con independencia de cual sea el origen del viaje.

4

Normas comunes a ambos sistemas de franquicia

El peso máximo por pieza se establece en 23 Kg. En cuanto a las medidas de cada pieza, la suma de largo+ancho+alto de cada pieza no superará los 158 cm, salvo las excepciones de determinados equipajes especiales.

No obstante, se aceptarán piezas con un peso superior superior a 23 Kg y hasta 32 Kg. Este sobrepeso tiene un recargo adicional a pagar en el aeropuerto.

No podrán facturarse piezas con peso superior a 32 Kg excepto determinados equipajes especiales indivisibles, cuyo peso esté comprendido entre 32 y 45 Kg, tales como instrumentos musicales, cámaras de televisión, repuestos comerciales, etc. Tendrán siempre consideración de exceso de equipaje y les será aplicable en el aeropuerto, por cada bulto de esas características, una tarifa de 150€ en el sistema de piezas y 125€ en el sistema de peso.

Los niños de hasta 2 años que hayan abonado billete de Infant tendrán una franquicia, común a ambos sistemas, de una pieza de hasta 23 Kg más una silla de paseo.

Los niños mayores de 2 años mantienen la misma franquicia que los adultos.

A todos los clientes Iberia Plus Platino, Oro, Plata y Club Fiesta se les autoriza una franquicia adicional:

Iberia Plus Platino y Club Fiesta	20 Kg ó 1Pieza
Iberia Plus Oro	15 Kg ó 1Pieza
Iberia Plus Plata	10 Kg ó 1Pieza



5

Conexión de vuelos

Cuando se haya comprado un billete de Iberia (origen-destino final), en los trayectos en conexión, se aplicará la franquicia más beneficiosa para el cliente.

Si han comprado billetes distintos, se aplicará cada una de las franquicias por separado en cada uno de los billetes.

Cuando su viaje incluya vuelos de Iberia y de otra compañía aérea, se aplicará la normativa de la primera compañía. Pero en el caso de que sea Iberia la primera compañía y la franquicia de la siguiente compañía sea más beneficiosa, se aplicará la normativa de esta última. Es conveniente consultar las posibles restricciones de la compañía operadora.

Si usted necesita viajar con algún tipo de equipaje especial de los que a continuación se describen, le rogamos que se ponga en contacto con nosotros en el teléfono **807 123 456*** o en cualquiera de nuestras oficinas:

- Máquinas portátiles de diálisis.
- Animales de servicio para pasajeros con movilidad reducida.
- Sillas de ruedas.

*El precio máximo por minuto de la llamada es de 0,41 € si llama desde un teléfono fijo y de 0,75€ si llama desde un móvil. Impuestos incluidos.

Tarifas por exceso de equipaje

Todos los equipajes que superen las franquicias gratuitas para equipajes facturados estarán sujetos a una tarifa fija que dependerá del destino donde viaje.

Sistema de Piezas

- La tarifa de exceso de equipaje será de 1.50€ por pieza*.
- No hay límites en el número de piezas de exceso a facturar salvo en aquellos destinos en los que existan restricciones particulares (caso de África, exceptuando Johannesburgo, cuyo límite es sólo de una pieza adicional de exceso).

*Salvo particularidades del gobierno del país que aplique su tarifa.

Sistema de Peso

- La tarifa de exceso de equipaje será por tramos de 5 Kg a 5€ por Kg.
- El mínimo será un tramo de 5 Kg equivalente a 25€. 10 Kg de exceso equivalen a 50€ y así sucesivamente.
- Se permite un número ilimitado de Kg de exceso a transportar, salvo en aquellos destinos en los que, circunstancialmente, puedan existir restricciones particulares.

Los clientes de la mayoría de las rutas pueden pagar online por adelantado el exceso de equipaje y beneficiarse de un 30% de descuento con respecto a las tarifas del aeropuerto (consultar iberia.com).

En todo caso puede pagar el recargo por exceso de equipaje en el aeropuerto.

Asegúrese de llegar al mostrador de facturación al menos 20 minutos antes de la hora recomendada si viaja con exceso de equipaje.

Tarifas por Sobrepeso

Las piezas cuyo peso exceda de 23 Kg y hasta 32 Kg, tendrán una tarifa fija por sobrepeso que dependerá **del destino donde viaje**.

Sistema de Piezas: 50€ por pieza

Sistema de Peso: 15€ por pieza

No se aplicará cargo por sobrepeso a los clientes de Business o Iberia Plus Platino, Oro o Club Fiesta, cuando el peso total de su equipaje no supere el peso de su franquicia personal.

Proceso de cobro

El proceso de cobro se puede realizar de las siguientes formas:

- Pago con tarjeta de crédito directamente en mostradores de facturación.
- Compra anticipada de bonos de exceso a través de iberia.com.
- Oficinas de Ventas del Aeropuerto.

Equipaje facturado. Franquicias Especiales

Animales de Compañía

Los animales domésticos, tales como perros, gatos, etc., que cumplan con las limitaciones legales y de documentación, pueden ser aceptados como equipaje en bodega o en cabina de pasaje (hasta 8 Kg). Tienen la consideración de exceso de equipaje y les son aplicables las siguientes tarifas:

Tarifas animales en cabina: PETC	
Vuelos Nacionales	25€ por trayecto
Vuelos Europa, África y Oriente Medio	50€ por trayecto
Vuelos América	150€ por trayecto
Tarifas animales en bodega: AVIH	
	Cobro igual que los excesos de equipajes en el sistema kilos (tramos de 5 Kg a 5€ por Kg) o 300 euros en sistema de piezas (equivalente a 2 piezas de exceso)

* No se permite el transporte de animales domésticos en UK, Irlanda y Sudáfrica.

Material Deportivo

Forman parte de la franquicia gratuita del cliente el siguiente material deportivo siempre y cuando no exceda la franquicia autorizada. Si al número de estas piezas se añade alguna pieza de equipaje sobrepasando el número total permitido, se tratará como exceso de equipaje.

Material deportivo	Se define como
Material de pesca:	Bolsa para cañas y aparejo.
Equipo de golf:	Una bolsa que contenga un máximo de 14 palos, una docena de pelotas y un par de zapatos de golf.
Equipo de esquí (nieve):	Un par de esquíes y de bastones de esquí o una tabla de snowboard o monoski más un par de botas de esquí y de fijaciones.

Por otro lado los siguientes equipos deportivos se tratarán siempre como exceso de equipaje con una tarifa fija, independientemente del destino:

Bicicletas 75€	Bicicletas con un solo sillín, sin motor (Iberia tiene a la venta cajas homologadas para el transporte de las mismas).
Tablas de Surf o bodyboard 150€	Una tabla de Surf o bodyboard que no supere los 2,5 m de longitud.
Tablas de Windsurf 150€	Una tabla de Windsurf que no supere los 2,5 m de longitud, mástil, botavara y vela también incluida, si va todo envuelto conjuntamente.
Kiteboard 150€	Una tabla y un paracaídas.
Equipo de submarinismo 75€	El equipo de submarinismo está compuesto por una máscara, un par de aletas, manómetro regulador, chaleco de seguridad, snorkel, cinturón de pesos y bombona, que debe estar vacía para garantizar su manipulación segura.
Armas deportivas 75€	Escopetas de aire comprimido, escopetas de caza, escopetas de safari y escopetas de tiro. Cada contenedor de armas se considerará una pieza.

El material deportivo que debido a su gran tamaño y complejidad de manejo, no puede procesarse mediante el sistema de equipaje del aeropuerto o alojarse dentro de la bodega del avión, deberá transportarse como equipaje no acompañado (alas delta, kayaks, canoas y remos, etc.)

Equipaje no acompañado

- Cualquier pieza que supere los límites de la franquicia puede ser transportado como equipaje no acompañado.
- Puede gestionarlo con antelación a través de Iberia Cargo.

Datos que debe conocer:

Contacte con Iberia Cargo para reservar el servicio por adelantado. Solicite información complementaria en el teléfono de Iberia Cargo: (+34) 913 12 07 17 o por correo electrónico en la dirección: cgocenter@iberia.es.

Tendrá que ocuparse de la entrega y recogida de su equipaje en la oficina de Iberia Cargo correspondiente, que en algún caso, puede estar alejada de la terminal del aeropuerto.

Equipaje de mano admitido a bordo - en cabina

Además del equipaje de mano permitido y efectos personales, cada cliente puede transportar en cabina, bajo su custodia y sin cargo adicional alguno:

- Un bolso de señora o una cartera pequeña.
- Un abrigo, una capa, una manta de viaje o prenda de abrigo similar.
- Un paraguas.
- Un par de muletas o un bastón de ayuda personal.
- Una cámara fotográfica/vídeo pequeña o unos prismáticos.
- Una cuna portátil o una silla de ruedas plegable (tipo paraguas) que, a título gratuito, normalmente se lleva en la bodega de equipajes etiquetada convenientemente.
- Un ordenador portátil.
- Bolso para bebés que permita llevar su comida.

Límites de equipaje de mano por tipo de Cliente y Tráfico

Corto/Medio Radio	
Turista	
Nº de piezas	1
Peso total	10 Kg
Tamaño	(55+40+20)** 115 cm
Business Class*	
Nº de piezas	1
Peso total	14 Kg
Tamaño	(55+40+20)** 115 cm
Largo Radio	
Turista	
Nº de piezas	1
Peso total	10 Kg
Tamaño	(55+40+20)** 115 cm
Business Plus*	
Nº de piezas	2
Peso total	18 Kg
Tamaño	(55+40+20)** 115 cm

*Iberia Plus Platino, Oro y Club Fiesta tratamiento de Business Class y Business Plus.
**Largo+ancho+alto (cm).

Para el caso de los vuelos realizados por Iberia Regional Air Nostrum, se aplicará su normativa específica, que permite la retirada y entrega a pie de avión de los equipajes de mano.



Otros aspectos importantes a tener en cuenta

- Le recordamos **llevar consigo sus objetos más valiosos**, como documentación dinero, valores y medicinas.
- **No lleve artículos que puedan afectar a la seguridad a bordo**, como por ejemplo: réplicas de armas, cuchillos o artículos similares. Iberia no se responsabiliza de su posible retirada por el personal de seguridad del aeropuerto.
- En las áreas de facturación, **Iberia dispone de elementos de medición** donde, personalmente, puede comprobar las medidas de su equipaje.
- **Presente todo su equipaje de mano en los mostradores de facturación** para ser comprobado y etiquetado.
- **Los carros plegables de bebé pueden ser facturados con el resto de equipaje o bien transportados como equipaje de mano.** De este modo podrá disponer del carrito hasta la puerta del avión. En todo caso, su aceptación final en cabina está limitada por la capacidad del avión.
- **Su equipaje de mano será siempre controlado en el embarque del vuelo**, retirándose aquellos bultos que no estén etiquetados, o excedan de las limitaciones, para después colocarlos en los compartimentos destinados al equipaje del avión.
Por razones de puntualidad, no podemos garantizarle que en todos los casos este equipaje pueda ser transportado en su mismo vuelo, en cuyo caso lo será en el inmediato posterior.

EXTRACTO DE NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA EN AEROPUERTOS

Para protegerle contra la nueva amenaza de explosivos líquidos, la Unión Europea (UE) ha adoptado nuevas medidas de **seguridad que limitan la cantidad de líquidos** que usted puede pasar a través de los controles de seguridad.

Estas medidas se aplican a todos los pasajeros saliendo de aeropuertos de la UE, cualquiera que sea su destino.

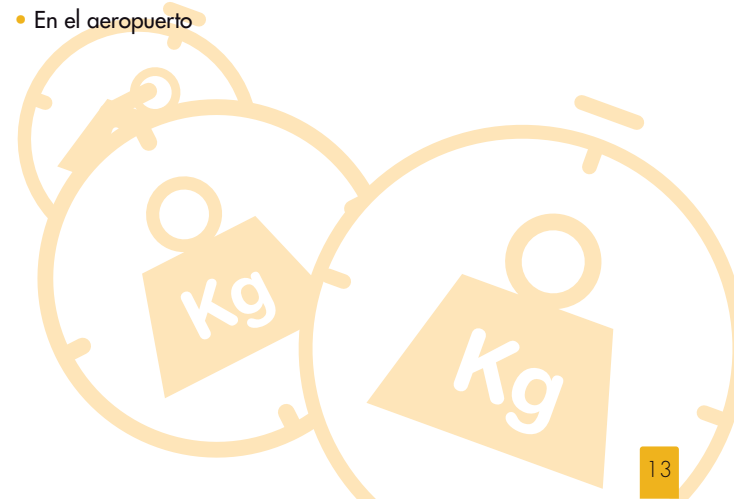
Esto significa que, en los controles de seguridad, usted y su equipaje de mano serán inspeccionados en busca de líquidos, además de otros artículos prohibidos. Sin embargo, las nuevas medidas de seguridad no limitan los líquidos que pueda comprar en las tiendas localizadas una vez pasado el punto en el que se le pide que muestre su tarjeta de embarque, o a bordo de un avión operado por una línea aérea de la UE.

Son de aplicación desde el lunes 6 de noviembre de 2006, en **todos los aeropuertos de la UE**, además de los aeropuertos de **Noruega, Islandia y Suiza**.

¿Qué es nuevo?

- **Mientras Vd. Prepara su equipaje:**
Tenga presente que únicamente le está permitido llevar pequeñas cantidades de líquidos en su equipaje de mano. Estos líquidos deben de estar en envases individuales con un máximo de 100 ml de capacidad cada uno. Estos envases debe colocarlos en una bolsa de plástico transparente con cierre adhesivo o tipo cremallera de no más de 1 litro de capacidad por pasajero.

- **En el aeropuerto**



Para ayudar al personal de seguridad debe:

- Presentar todos los líquidos que lleve al personal de seguridad para su inspección en el punto de control.
- Quitarse su chaqueta/abrigo que serán inspeccionados por separado, mientras usted pasa control de seguridad.
- Sacar los ordenadores portátiles y otros objetos eléctricos grandes de su equipaje de mano, que serán inspeccionados por separado, mientras usted pasa control de seguridad.

¿Qué se consideran líquidos, de acuerdo con esta nueva normativa?

- Agua y otras bebidas, sopas, almíbares y jarabes.
- Cremas, lociones y aceites.
- Perfumes.
- Sprays.
- Geles, incluyendo champús y geles de baño.
- Los contenidos de envases presurizados, incluyendo espuma de afeitado, otras espumas y desodorantes.
- Pastas, incluyendo pasta de dientes.
- Mezclas de sólido-líquido.
- Máscaras de pestañas.
- Cualquier otro objeto de consistencia similar.



14

¿Qué es lo que no cambia?

Usted puede:

- Llevar líquidos en su equipo facturado, pues las nuevas medidas únicamente afectan al equipaje de mano.
- Llevar en su equipaje de mano medicinas y alimentos dietéticos, incluyendo comidas de bebés, necesarias para su utilización durante el viaje. Se le puede solicitar que presente prueba de que son necesarios.
- Comprar líquidos como bebidas y perfumes, ya sea en una tienda del aeropuerto de la UE que esté situada una vez pasado el punto en el que debe mostrar su tarjeta de embarque, o a bordo de un avión operado por una línea aérea de la UE. Si se lo han vendido en una bolsa específicamente sellada, no la abra antes de pasar el control de seguridad. En caso contrario, los contenidos pueden ser confiscados en este control. (Si usted hace tránsito/transferencia en un aeropuerto de la Unión Europea no abra la bolsa antes de pasar el control de seguridad en el último aeropuerto de conexión).

Estos líquidos son adicionales a las cantidades que se pueden llevar en la bolsa de plástico con cierre adhesivo mencionado anteriormente. Si tiene alguna duda, por favor pregunte a su compañía aérea o a su agente de viaje antes de viajar.

Por favor sea amable y coopere con el personal de seguridad del aeropuerto y el personal de la línea aérea.

Artículos restringidos y animales de compañía:

Para Iberia **hay determinados objetos y animales** que por su naturaleza, aunque formen parte de su equipaje, **están sujetos a determinadas condiciones a la hora de transportarlos:**

- Perros o gatos de un peso superior a 8 Kg (incluido el contenedor).
- Armas de fuego.
- Armas deportivas y municiones.
- Pilas y baterías.
- Secadores de pelo de butano.
- Botellas de oxígeno o dióxido de carbono.
- Marcapasos.
- Hielo seco.
- Radios, teléfonos, televisores, reproductores de CD.

15

Si necesita llevar consigo alguno de estos artículos o seres vivos, es preciso que contacte con suficiente antelación con Iberia, donde le informaremos sobre los requisitos y autorizaciones necesarias. Le recordamos que Iberia tiene a la venta en los aeropuertos contenedores para animales adaptados a las condiciones de transporte.

Artículos prohibidos

Por tratarse de artículos peligrosos, no está permitido en ningún caso llevar dentro del equipaje de mano y el facturado, cualquiera de los siguientes productos:

- Aerosoles inflamables.
- Material explosivo o armas de juguete.
- Botellas de gas para camping.
- Botellas de dióxido de carbono o sifones de soda.
- Botellas de aire comprimido para buceo.
- Líquidos inflamables.
- Venenos: arsénico, cianuro, herbicidas.
- Materiales corrosivos: ácidos, álcalis, mercurio.
- Sustancias infecciosas: virus y bacterias con riesgo humano o animal.
- Materiales radioactivos.
- Carteras o maletines con sistema de alarma incorporado.
- Materiales diversos con imantado, corrosivos o irritantes.

Esta relación es orientativa y está sujeta a las modificaciones en la normativa aplicable.

Recomendaciones generales

Antes de iniciar su viaje

Identifique su equipaje. Dentro de su maleta ponga su nombre, dirección permanente y teléfono de contacto. En los mostradores de facturación de Iberia dispone de etiquetas para este fin.

- **Retire de su equipaje las etiquetas de viajes anteriores.**
- **Compruebe que el recibo de su equipaje facturado** adherido a su billete contiene su correcto número de vuelo y el destino final de su viaje.
- **Cierre con llave sus maletas.**
- **Realice una copia de seguridad del software de su ordenador portátil** antes del inicio de su viaje.
- **El material fotográfico de sensibilidad superior a 1000ASA/31DIN,** deberá ser ofrecido antes de embarcar al personal de seguridad para una comprobación específica distinta de la habitual de Rayos X.
- **Si decide retrasar su viaje o cambiar su vuelo después de haber facturado** su equipaje, le rogamos contacte con el personal de Iberia para que recupere su equipaje o lo cambie a su vuelo.
- **No debe incorporar en su equipaje paquetes recibidos en nombre de terceras personas.** Ante la menor incertidumbre sobre su contenido le sugerimos que lo ponga en conocimiento de las autoridades de seguridad de la aduana.



Demoras de equipaje y responsabilidad

Todos nuestros esfuerzos están dirigidos a garantizar la entrega puntual y el mejor tratamiento a su equipaje.

No obstante, ante eventuales contrariedades la responsabilidad de Iberia por demora, pérdida o deterioro de su equipaje facturado está limitada por la legislación, salvo que éste haya sido facturado bajo declaración de valor y abonada la tarifa correspondiente.

- La extensión de la responsabilidad está limitada por el peso del equipaje y no por su valor.
- Iberia no se hace responsable sobre artículos de valor, frágiles perecederos o equipajes contenidos en paquetes dañados o defectuosos.
- Le recomendamos, en todo caso, que disponga de un seguro de viajes para cubrir eventuales perjuicios con su equipaje.

Para cualquier aclaración o duda sobre las normas de transporte de su equipaje, puede consultar nuestra página web www.iberia.com o ponerse en contacto con nosotros en el teléfono **807 123 456***. También en cualquier Oficina de Iberia o Agencia de Viajes.

*El precio máximo por minuto de la llamada es de 0,41€ si llama desde un teléfono fijo y de 0,75€ si llama desde un móvil. Impuestos incluidos.

IBERIA
iberia.com

